



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 15 de octubre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1037/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015, el TAE A-01-00030658-0/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Fiscal General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Juan Bautista Mahiques, solicita se declare inhábil el 27 de noviembre de 2024, con suspensión de plazos procesales para las Fiscalías de Primera y Segunda Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que dicha solicitud se efectúa en razón de que en esa fecha se llevarán a cabo las “*Jornadas de Política Criminal: Ateneo de Casos Penales – Segunda Edición*” destinado a los Fiscales y Auxiliares Fiscales del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público Fiscal.

Que dicha capacitación es de carácter obligatorio por lo que contará con la participación de todos los Magistrados y Funcionarios antes mencionados.

Que, en virtud de lo expuesto, se solicita la declaración de día inhábil el 27 de noviembre de 2024 para las Fiscalías de Primera y Segunda Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de facilitar la concurrencia de los fiscales y funcionarios de esa jurisdicción.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar como inhábil el 27 de noviembre de 2024 para las Fiscalías de Primera y Segunda Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con suspensión de plazos procesales.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para ratificación del Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio Público Fiscal, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

General de Comunicación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1037/2024